

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Sta. Paulina vírgen.

Ha salido el sol á las 7 horas y 7 minutos. Y se pondrá á las 4 y 53 minutos.

POLITICA.

Concluye el artículo sobre las palabras liberal y servil.

Nuestros mayores llamaban *liberal* á un hombre desprendido, generoso, que daba facilmente á otros de lo suyo. A Don Enrique II. de Castilla saben todos que se dió el sobrenombre de *liberal* por esta causa. Fuese inclinacion, deuda ó prudencia, pagó este príncipe con muchas y cuantiosas mercedes, con escesivas liberalidades, se puede decir, los servicios que le habian hecho los grandes vasallos y otros particulares, en la guerra que le costó el trono y la vida á su hermano mayor, á su legítimo soberano el Rey don Pedro, á quien unos llamaron el cruel despues de esta catástrofe, y á quien otros siguieron llamando el justiciero.

Liberales llamaron tambien nuestros padres, egemplo de los latinos, y aun se llaman así con frecuencia, los estudios y las profesiones, cuyo objeto no son obras mecánicas. Las humanidades recibian como por escelencia esta apelacion de estudios liberales; pero si bien fue menester que en otras épocas mas favorables al imperio de la fuerza que al de la razon, se calificase con una voz tan lisongera la aplicacion á las letras cuando era villanía el egercicio de labrador, y la virtud y el mérito se concentraban en el estrepitoso egercicio de las armas; en el dia, gracias á las luces y á la mejora de las instituciones políticas, puede oponentarse la libertad civil y el honor mismo en pechos, que se encorvan para ejercer la honrosa y sustentadora agricultura, y los profesores de las artes, no menos que los que

profesan las ciencias, pueden llamarse *liberales*.

Liberal es con efecto en la ecepcion política, el que solo reconoce por buena el mando de la ley, al modo que se debe el nombre de servil al que prefiere ó está contento con el imperio de los hombres. Es liberal el que mira en el voto comun el principio de todos los poderes; el que reconoce por verdadera la maxima de que todos los gobiernos se han instituido por el bien de los mismos gobernados, y el que ama una Constitucion, donde no existe el vestigio menor de la degradacion de su especie; donde todos los individuos son iguales delante de la ley, como delante de la justicia y de la beneficencia del Ser supremo lo son todas las naciones. Por el contrario es propiamente servil, el que consiente, que otro título que el de hombre sea el fundamento de los derechos sociales; el que propone ó admite otro mérito que el de la virtud y el saber para la obtencion de los empleos públicos; el que acepta por condicion para estos, ó para el goce de la ciudadanía en las funciones civiles ó político, otras calidades que las concedidas por la naturaleza á todo ser inteligente, ó que pueden adquirir todos los individuos de la especie por su aplicacion y por su industria. El hombre servil mira con apego, cuando le son favorables á él, ó con indiferencia cuando son disfrutadas por otros, las instituciones que autorizan como un privilegio de ciertas clases, el servir á la patria en tales puertos, el obtener tales honores ó recompensas de servicios, el ser finalmente ciudadanos.

Pero la liberalidad de opiniones y sentimientos no está esclusivamente apegada á

(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)

tal ó tal Constitución política, ni todos los que viven al lado de los déspotas y aun de los tiranos, se puede señalar con el nombre de serviles, y son dignos del nombre de liberales todos los que desean y promueven un sistema libre de gobierno. Liberalidad aun en este sentido social, es virtud; y la virtud no es una consecuencia necesaria de una opinion, sino la constante voluntad de obrar bien; por mas que sin una opinion exacta sobre la dignidad de su ser y de sus relaciones con los demas, no pueda ningun hombre llamarse verdaderamente virtuoso, ni egercer dignamente la justicia.

Siempre que se reconozca y se respete el principio de la igualdad ante la ley, y se tenga por licito en el orden social todo lo que la ley no prohíbe, siempre que de tal manera se organicen y se distribuyan los poderes supremos que la voluntad general, cuya espresion es la ley, no pueda ser oprimida ó desairada por ningun género de fuerza ó de autoridad; siempre finalmente que estos principios tengan las posibles garantías, para que no puedan prevalecer sobre ellos otras maximas, los individuos que piensen, que quieran, y que obren de este modo, y el gobierno en que se halle establecido este sistema; podrán llamarse exactamente liberales, cuálquiera que sea el mecanismo que en la Constitución se haya adoptado, compuesta de dos elementos como en España, ó de tres como en Inglaterra, Francia &c., representativa y electiva como en la federacion de los Estados-Unidos de la América septentrional; ó monarquía hereditaria y templada con la representacion nacional, como en los mencionados estados de Europa.

Pero en estos mismos gobiernos liberales gozan á esperar gentes que no tienen mas regla de conducta que lisongear á los que mandan para que les toque alguna parte en el repartimiento cotidiano de empleos y otras gracias. Los hay que no aman ni respetan otra ciudad, otra patria, que el gremio de ciertos hombres exclusivos, que forman un partido, y estan prontos á obrar como una faccion. Quanto ellos hacen ó los suyos, quanto piensan exclusivamente bueno, útil, verdadero y justo. Los verdaderos ciudadanos por el contrario, los hombres dignos del honroso titulo de liberales, no forman cuerpo mas que con la nacion, no tienen interes personal que no sea compatible con el de todos, quieren un gobierno y una ley

imparciales; aprueban con su voto, celebran con aplauso los aciertos de los que egercen el poder; censuran y condenan con libertad, mas con justicia y circunspeccion, los desaciertos; y cuando los legitimos representantes de la nacion caen en ellos, dicen como el gran maestro de los templarios; la virtud no se rebela.

¿Y no se pueden ver hombres de este espíritu y de esta virtud liberal en los países y en los tiempos de tiranía y despotismo? Si por cierto: Platon pensaba y discurria con libertad, y daba libremente consejos en la corte de un celebre tirano de Sicilia. Aristóteles tenia una alma, una pluma y una conducta liberal al lado del despótico Alejandro. Ya habia perecido la libertad en Roma, y Livio y Tacito eran liberales todavía, y se esplicaban como tales en sus admirables historias. Harrington era libre y escribia por la libertad, cuando la sombría y despótica autoridad de Cromwel regia la Inglaterra. Y si se quieren egemplos de mortales que llamaban en su pecho la libertad fugitiva y maltratada en las mismas repúblicas, recuerdese á Xenofonte el historiador, el político, el filósofo; huyendo de la tiranía demagógica de Atenas, y al autor del contrato social renunciando el titulo de ciudadano de una república, cuyo gobierno habia antes exaltado. Demos la providencia ver en nuestra patria, en nuestro estado de libertad naciente, el bien supremo de unos gobernantes verdaderamente liberales, esto es, que junten con el amor á la constitucion, la imparcialidad que es la justicia.

OBSERVACIONES.

En una casa de Siervos de Dios, ó por hablar con mas propiedad, de María, ha habido estos últimos dias una gran contienda; ó disputa, ó altercado, ó llámese como quiera, cuyo resultado sometemos al público, por si alguno de nuestros lectores tuviese á bien ilustrarnos, á fin de evitar toda equivocacion y aun injusticia antes de pronunciar un fallo á que estamos invitados en calidad de jueces conciliadores.

Es, pues el caso, que discurrendo sobre materias políticas algunos Reverendos de la misma, decia el uno de ellos „Valgame Dios! cuan contento estoy! Al fin los Regulares reentrarán en la verdadera senda de unos deberes, de que se les dispensó contra toda ley, y sujetos al Ordinario en conformidad de la de las Córtes, serán infinitamente mas útiles, pues que su destino, ocupaciones, es-

(3)

tudios y carrera no dependerán de hoy más del capricho de un impertinente Prelado local, para quien nada valia en la orden sinera de su escuela y familia; y hechos un cuerpo con el Clero secular recibirán la misma impulsión que aquel, y no parecerán ya en la Iglesia de Dios como una especie de pegótes sobrepuestos al Clero de su país. Viva la Constitución!"

Esto dijo aquel Reverendo con toda la sinceridad de su alma, cuando he aquí que otro de los Hermanos allí presentes se levanta cual otro agarrochado, echando bufidos, y encarándose con el panegirista de las nuevas leyes, "Piensa Vuestra Caridad, le dijo, que ese castillo en el aire que los profanos llaman *Constitucion*, durará mucho tiempo? = Durará cuanto el Sol, y cuanto la España durare y mientras haya un solo habitante desde el *Canigou* hasta las *Colunas*" El P. Vigoroso que llevaba la contraria dió una de aquellas carcajadas *estentoreas*, que hacen retémblar todo un Dormitorio á media noche, á la feliz ocurrencia de algun hermano que como Arquimedes ha encontrado el medio de derrocar la eleccion del Capitulo, que na de tenerse al otro dia: mas sosegado ya algun tanto, encárase con el compañero, y le dice, "Hermano, Vuestra Caridad es un Bologno y un gran majadero. ¿Quiere apostar algo Vuestra Caridad, á que ese embeleco de la *Constitucion* cae por tierra antes de año nuevo? = Apostaria un juego de Breviarios todo nuevos de Antuerpia, dos sobervios canarios con sus jaulas, y un pote de tabaco de *cucaracha* de ocho libras; y hasta los cuadernos de la *Cuaresma*; á que no cae. = Nada, nada de eso; guárdese Vuestra Caridad los Breviarios, y sobre todo el pote. Apostemos un par de perdices. = Apostemos. = Toque, Vuestra Caridad. = Lo dicho, dicho, y se dieron las manos, circunstancia, que entre Frailes, dicen, si dá una fuerza invencible á esta especie de apuestas. Esto pasó en el mes de setiembre último.

Mas los meses pasan como el pensamiento y vienen dias y mas dias, y el lunes por la mañana de esta semana misma en que estamos, aun los gilgueros no pensaban en saludar á la Aurora cuando he aquí al Reverendo constitucional que vá á la puerta, y entra en la celda del Hermano *heterodoxo* diciendole = Buenos dias tenga Vuestra Caridad, Hermano = Asi se los dé Dios = Hoy comenzamos el año 21 Hermano. = En gracia del Señor = Vuestra Caridad hará remembranza de aquella apuesta... = No hablemos

de eso, Hermano = Es que en conciencia... = Es que en conciencia yo nada debo... y armase; pero que jarana! Apelase á los testigos. Se aboga en vehemencia por una y otra parte. Al fin, el Reverendo de la apuesta, que era un grandísimo camastrón, y no tenia un pelo de tonto, llegó á imponer silencio, y se esplicó así. = Hermano, yo aposté en verdad, que la *Constitucion* finaria antes del año nuevo; mas yo no entendí materialmente ese libejo cenceño, que Vds. llaman así; yo entendí y entiendo aún por *Constitucion*, el espíritu de ella, el gobierno segun ella, y la marcha de toda la administracion española segun ella; á contar desde el primer ministro hasta el portero de la Audiencia. Si Vds. me prueban que entendiéndolo así la *Constitucion*, esta llena de vida y de vigor, y que no solo no ha muerto, si que aterra con sus rayos á todos sus enemigos públicos y secretos; que nos ha abierto mil fuentes de prosperidad antes desconocidas; que ha limpiado nuestros caminos de ladrones, y de piratas los mares, que ha estinguido ya para siempre esa funesta carcoma del contrabando; que va á buscar el mérito escondido dó quiera le halle sin tener cuenta ya con unos partidos, que han siempre convenido en lo esencial; y que en fin marcha de un modo solemne y magestuoso, haciéndose respetar de propios y estraños, y premiando de una mano, y castigando con otra, y todo con discernimiento, con oportunidad y sobre todo con una estraordinaria actividad y prontitud:

Si Vuestras Caridades, Hermanos de mi alma, me prueban de un modo claro y evidente que entendida de este modo la *Constitucion*, no ha muerto antes del primero de 1821, vengan á mi celda, en donde se les dará para comprar dos docenas de perdices, y la correspondiente salsa. He dicho:

Quien ha visto un milano que aparece de repente sobre la barba de un corral de gallinas, y cual estas desaparecen en el momento, sucediéndose un mortal silencio á la algaravía que hay allí de costumbre, así nuestros Padres enmudecieron toditos y sin decir oste ni moste se fueron á la desfilada, sin haberse atrevido á decidir tamaña contienda.

Tenga Vd. pues ahora la bondad, Sr. Público, de ilustrarnos un poco, y ayudarnos en la solucion de esta dificultad. ¿Debe ó no debe pagar el P. Vigoroso dicho par de perdices? = A.

(Const. de Barc.)

CONSTITUCION.

Llámanse de este modo las leyes fundamentales de la nacion. Estas leyes, que forman el edificio político, constituyen el contrato y condiciones con que se reunieron en sociedad los pueblos, renunciando la independencia natural, por conservar la libertad civil, la seguridad de sus bienes y de sus personas, protegidas con el poder moral, que dimana de las leyes en que convinieron.

Dominados los españoles sucesivamente por los cartaginenses, los romanos y los godos, no formaron nacion propiamente dicha, con gobierno civil conforme á su genio, carácter y necesidades, hasta que se rennieron en las esperanzas de Asturias y Aragon despues de la invasion de los sarracenos... En Convadonga y en Sobrarve empezó por primera vez el pacto social de los españoles; pues las leyes de Castilla y Vizcaya, con los fueros de la Navarra y Aragon, componian una Constitucion tan sabia y perfecta, qual vemos y admiramos en la promulgada en Cadiz á 19 de Marzo de 1812 por las córtes generales y extraordinarias, reuniendo en ella aquellas leyes y aquellos fueros, que fueron un dia la envidia y la admiracion de Europa, aunque enudicidas por el despotismo.

En efecto, nada hay en ella que sea nuevo, mas que el órden de presentar las materias y su metodo. Si por esta benefica Constitucion, vuelven los españoles á la dignidad de hombres, y al goce de las preciosos derechos recibido de la mano del mismo Dios, y de que los habia privado el abuso del poder; ni es una novedad, ni una invension de filósofo, como pretenden hacer creer los malvados agentes de Napoleon, para desacreditarla; pues ademas de que este derecho es inherente al hombre, se lo ha reservado la nacion en aquella época, y estuvo en su exercicio por muchos siglos.

Si Pelayo, Alfonso primero, llamado el católico, é Iñigo Arista, volvieran al mundo, confesarian esta verdad, confundiendo á esos panegiristas de la esclavitud. Dirian que la nacion española al revestirlos del poder supremo, se declaró *libre é independiente, y que no era ni podia ser patrimonio de ninguna familia ni persona.* Declararian que la *soberania residia esencialmente en la nacion,* y que por lo mismo usando de su derecho *establecia las leyes,* y recordaba á sus sucesores... "nos que valemos mas que vos, os nombramos rey."

Estas palabras de ambrosia, capaces ellas solas de enriquecer el idioma ménos fecundo, deberian grabarse en el alma de los es-

pañoles, para bendecirle eternamente el capítulo primero de la Constitucion, tan mal recibido de algunos hombres venales, que aparentan desconocer su origen, porque bien hallados con los abusos, quisieran entregarlo á las llamas, y á cuantos lo defienden por conservarse en sus usurpaciones. Pero... ¿que pretenden estos seres degradados...? ¿que para conservarles las riquezas y privilegios, contrarios al bien general, renunciemos al sentido comun? ¿no saben que, aunque la nacion al nombrar rey á Pelayo no hubiera reservado en si la potestad de establecer las leyes fundamentales, no podia perderla?

Este derecho va con la naturaleza del hombre, no es enagenable, ni puede prescribir. Si alguna nacion falta de seso lo renunciará á favor de alguno, á lo mas obligaria á la presente, generacion, pero no á sus descendientes.

Decimos que la soberania residia en la nacion, porque es el producto de derecho personal que tiene cada hombre naturalmente de proveer á su seguridad, y elegir los medios que juzgue á propósito ó mas convenientes á etse efecto: en una palabra, de gobernarse á sí mismo que es la suma de los derechos de los particulares.

Reunidos varios hombres, vinculan sus intereses y sus derechos, sin quedar mas que el interes y el derecho de todos; por eso cada nacion al formarse, adquiere el derecho de gobernarse ella misma, establecer leyes, y obligar á todos los miembros que la componen á observarlas. Ella sola tiene la plenitud de la soberania, sin que ningun particular pueda pretenderlas, y solo ella, reunida en cuerpo ó por sus diputados, puede elegirse un gefe, despojándose á su favor del derecho que tiene cada individuo de hacer respetar las leyes de la comunidad.

De estos principios inconcusos resulta, que sin nacion no puede haber leyes, siendo estas despues de aquella, porque son el producto de la voluntad general, que sin nacion y leyes, no puede haber rey que las haga executar; porque la primera operacion de los pueblos al reunirse es convenir en el pacto ó sean leyes que dirijan y gobiernan la sociedad; y como no todos pueden ser executores de ellas, porque en tal caso habria tantos legisladores y magistrados, quantos individuos contase la sociedad, convienen en la eleccion de uno ó mas magistrados que lo hagan, sin mas facultades que las consignadas en el pacto. (Se concluirá)